

D^a. M^a. Angeles Armisén Pedrejón, Presidenta del Consorcio para la Gestión Medioambiental y Tratamiento de Residuos Sólidos en la Provincia de Palencia, ha resuelto:

El Acuerdo de la Comisión de Valoración del proceso para la provisión del puesto de trabajo de Administrativo del Consorcio, fechado el 23-01-2023, realizó solicitud de informe al Servicio de Personal del Ayuntamiento de Palencia, para que se pronunciara acerca de si la candidata presentada al puesto, D^a Elena Merino Fernández, cumple con la condición exigida en la letra a) apartado primero de la base 2^a de la Convocatoria, de poseer la condición de funcionaria de carrera de dicha institución.

El informe remitido por el Servicio de Personal del Ayuntamiento de Palencia, de fecha 24-02-2023, concluye, tras examinar el expediente personal de la funcionaria, que D^a Elena Merino Fernández, no es funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Palencia a los efectos del art. 62 del TREBEP. A la vista de ello, la Comisión de Valoración, en fecha 10 de marzo de 2023, determina la necesidad de retrotraer las actuaciones y proceder a la exclusión de la aspirante por incumplir uno de los requisitos para la provisión del puesto de trabajo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 f) y h) de los Estatutos del Consorcio,

RESUELVO:

PRIMERO.- Retrotraer las actuaciones al momento del dictado de la Resolución por parte de esta Presidencia de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del presente proceso de provisión.

SEGUNDO.- Excluir, con carácter provisional, del presente proceso de provisión de puestos de trabajo a la aspirante D^a. Elena Merino Fernández, por carecer de la condición de funcionaria de carrera del Ayuntamiento o de la Diputación Provincial de Palencia, requisito exigido en la Base 2^a de la Convocatoria.

TERCERO.- De conformidad con las Bases de la Convocatoria, se informa de que se dispone de un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de la Resolución, para reclamar y subsanar los defectos que motiven la exclusión o, en su caso, la no inclusión expresa en la lista provisional. Los escritos de dirigirán al Consorcio Provincial de Residuos, calle Burgos, 1 34001 Palencia. La falta de subsanación en tiempo y forma dará lugar a la exclusión definitiva del aspirante.

En Palencia, a la fecha de la firma electrónica
LA PRESIDENTA

Ante mí DOY FE :
Dña. Rosa de la Peña Gutiérrez
SECRETARIA DEL CONSORCIO